

SOLICITUD DE FORMALIZACIÓN / CONTROL DE DETENCIÓN

Identificación de la solicitud

NUNC: 2023129061

Caso: 1

IUE: 2-37857/2023

Solicitud: 1326208

Con detenidos: Si

Juzgado: Jdo. Ldo. De Las Piedras 8° T

Intervinientes

Datos de imputado(s):

| Detenido | Fecha | Hora | Nombre en doc. | País-Tipo-Número | Defensor | Matrícula |
|----------|------------|-------|----------------|------------------|----------|-----------|
| Si | 11/05/2023 | 10:00 | C.A.R.L. | | Privado | 14359 |

Derecho aplicable a imputado(s):

| Nombre en doc. | País-Tipo-Número | Delito | Artículo | Agravantes especiales | Participación |
|----------------|------------------|-----------|----------|-----------------------|---------------|
| C.A.R.L. | | HOMICIDIO | CP-310 | | |

Datos de víctima(s):

| Nombre en doc. | País-Tipo-Número |
|----------------|------------------|
| R.C.O.A. | |

Hechos, fundamentos, prueba y petitorio

Relación de hechos y participación de imputado(s), descripción típica y petitorio:

Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de Octavo Turno.

Al amparo de lo dispuesto en el Art. 266 del C.P.P, la Fiscalía Letrada Departamental de Las Piedras de Segundo Turno, constituyendo domicilio en sippau1@notificaciones.poderjudicial.gub.uy comparece a formalizar la investigación llevada adelante contra **C.A.R.L.** quien designó como Defensor durante la investigación a la Dra. Fabiana Gonzalez Raggio, Matrícula 14.359 de esta Ciudad, cargo que aceptó habiendo tenido acceso a todas las actuaciones realizadas que obran en la carpeta correspondiente.

HECHOS:

- Que el día 9 de Abril del 2023 próximo a la hora 5:20 de la madrugada la víctima F.M.M.O., se encontraba en la plaza de la Paz con unos amigos A.L.L.M. y L.V., cuando en determinado momento se aproxima el imputado en su moto Zanella Sapucaí color rojo comenzando a amenazar a la víctima llegando a golpear con un puntapié desde la moto cayendo al pavimento. En ese momento su amiga se interpone para evitar que la siga golpeando, por lo que ella recibió golpes de puño mientras le manifestaba a su ex pareja en forma textual “mira que yo quemo todo F.”. En ese momento, el imputado saca un arma de fuego efectuando cinco disparos de los cuales uno impacta en el auto de su amigo, no resultando nadie lesionado. A posterior el mismo enciende su moto, le pega una patada a la Sra. A.L. y se retira del lugar. Por estos hechos, se pusieron medidas cautelares hacia la víctima las cuales fueron notificados el imputado.

- Que el día 7 de Mayo del 2023, próximo a la hora 10:00 la Policía mediante un llamado del Hospital Local dando cuenta de un herido de arma de fuego el cual habría fallecido hacía 10 minutos por un disparo de arma de fuego en el abdomen, siendo el mismo la víctima Sr. R.C.O.A. de 30 años de edad.

Desde dicho nosocomio se informó que el mismo fue trasladado a la hora 6:50 por parte de particulares que se encontraban en el Parque Artigas.

Del relevamiento y análisis de cámaras del Ministerio del Interior, se pudo establecer que no sería ajeno a dicho hecho el Sr. C.A.R.L.

Prosiguiendo con las averiguaciones se pudo establecer, que la moto en la que circulaba R. se trataba de la moto de su hermana siendo Yumbo DLX 110cc automática, pollerita color negra y azul, Matrícula XXX XXXX la cual circulaba a la hora 6:44 frente al auto Suzuki Swift blanco donde se encontraba la víctima con sus otros compañeros por calle XXXX y XXXX.

Según los testigos que se encontraban esa noche con la víctima (J.M., A.Q., S.L., V.P., L.G. y C.P.) los mismos manifestaron que próximo a la hora 6:28 salieron del baile “P.” y se dirigieron al parque, que las 3 femeninas pasaron por la estación de servicio frente al parque a levantas a los 3 masculinos que también estaban en el baile y fueron al Parque Artigas. Al arribar, permanecieron allí por unos 10 minutos aproximadamente, cuando en determinado momento escuchan al fallecido decir “me quema, me quema” acto seguido cae al suelo y se percatan de que el mismo habría recibido un disparo. Dicha secuencia es confirmada por dos testigos (E.P. y R.G.), quienes

minutos antes arribaron al lugar del hecho en su auto Peugeot 307 gris, permanecieron por unos minutos, escuchando en forma inmediata cuando entrefrena un ómnibus que circulaba por XXXX. Los mismos agregan que escucharon una sola detonación, por lo que se asustaron y se fueron hacia la vereda de enfrente. También agregan haber visto pasar una moto con dos ocupantes por la acera de enfrente.

Del seguimiento de las cámaras de seguridad, se pudo establecer que luego del hecho, el imputado conjuntamente con otro masculino quien conducía el birrodado mencionado, se dirigieron a la estación de servicio frente al parque, y luego se retiraron para su domicilio en la Ciudad de La Paz, pudiendo establecer todo el recorrido que ambos hicieron.

Se pudo establecer que el acompañante y quien habría efectuado dicho disparo es el imputado C.R., por las cámaras de videovigilancia, por las complexión física, rostro, vestimenta y vehículo utilizado, así como del seguimiento lo cual nos conduce a su domicilio.

Cabe destacar, que esa misma noche, momentos antes, en el bar de C. de la Ciudad de La Paz, ubicado a 4 cuadras de la plaza de la Paz, el imputado concurrió momentos antes del hecho, el cual se encontraba en estado de ebriedad, generando una discusión dentro del mismo su vecino de enfrente, con el cual ya había tenido problemas anteriormente. De dicha discusión se generó entre el imputado y el Sr. E.M., en donde se increparon, se invitaron a pelear, por lo que salieron afuera del bar, tomándose a golpes de puño, siendo separados en ese mismo momento por el Sr. V.R. En el forcejo, un testigo de calidad reservada identificado con el N°2 manifiesta haber presenciado dicha discusión y ver que al imputado se le cayó un arma en el lugar, de tambor plateado, la cual levantó y se le insistían para que la devuelva, a lo que le devolvió el arma cuando toda la situación se tranquilizó. Luego de pasada media hora el Sr. M. pudo retirarse del lugar, arribando a su domicilio próximo a la hora 8:00.

Del informe de autopsia se desprende que la causa de muerte fue provocada por un shock hemorrágico hipovelémico, laceración de vasos ilíacos izquierdos, herida por proyectil de arma de fuego. También en las consideraciones agrega que la trayectoria del proyectil es adelante-atras, arriba-abajo e izquierda a derecha. Se recuperó proyectil siendo este compatible con un calibre 38 pulgadas. Agrega también que según la clasificación de D.M., y por las características de entrada las cuales no tenían bordes ennegrecidos, tatuaje ni ahumamiento, la distancia es mayor a 60-80 cm desde la boca de fuego del arma al cuerpo. Dicha apreciación coincide con lo que informó balística forense, lo cual concluye que el disparo fue realizado a larga distancia.

EVIDENCIA:

Constituyen evidencias de esta investigación las siguientes:

- 1) Novedades Policiales N°17076369, 16888029 y 16920619 y sus respectivas ampliaciones.
- 2) Carpeta científica N°582/2023 con registro fotográfico de la autopsia de evidencias y de la autopsia
- 3) Informe forense de autopsia realizado por la Dra. A.
- 4) Declaración de testigos y funcionarios actuantes y Declaración de testigo reservado 1 y 2.
- 5) Acta de detención y lectura de derechos
- 6) Registros Filmicos de cámaras de video vigilancia del Ministerio del Interior y de particulares.
- 7) Informe N°123/2023 con recorrido realizado por el imputado.
- 8) Informe de Balística N°14517/2023
- 9) Historia Clínica del Sr. C.O.

CALIFICACIÓN:

De las evidencias recogidas y a criterio de esta Representante Fiscal, la conducta del imputado **C.A.R.L.** encuadra prima facie en la descripta en el tipo penal previsto en el Art. 1 a 3, 18, 54, 57, 60.1 y Arts. 310, 152 TER y 324 del Código Penal (**UN DELITO DE HOMICIDIO EN CONCURSO FORMAL CON UN DELITO DE PORTE Y TENENCIA DE ARMAS EN LUGARES PUBLICOS, EN REITERACION REAL CON UN DELITO DE ACOMETIMIENTO CON ARMA APROPIADA Y UN DELITO DE PORTE Y TENENCIA DE ARMA EN LUGARES PUBLICOS, EN CALIDAD DE AUTOR**).

Por lo expuesto a la Sra. Juez PIDO:

- 1- Se me tenga por presentada y por constituido el domicilio electrónico.
- 2- Por lo tanto esta Represente Fiscal, solicita a la Sra. Juez que se tenga por FORMALIZADA la presente investigación.

Fiscal firmante de audiencia de formalización/ control de detención

Nombre: NATALIA CHARQUERO

Fiscalía: Fiscalías Departamentales de Las Piedras

Turno: 2° TURNO